

INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN

RESOLUCIÓN del director del Institut Valencià d'Art Modern, por la que se convoca el proceso de selección para la contratación temporal de un puesto de naturaleza laboral. Convocatoria número 3/2018.

El Institut Valencià d'Art Modern, (IVAM) es una Entidad de Derecho Público de la Generalitat con personalidad jurídica propia y con autonomía económica y administrativa sujeta al ordenamiento jurídico privado para la realización de sus fines, entre los que se encuentran el conocimiento, fomento, investigación y difusión del arte moderno.

En el marco del desarrollo y cumplimiento de estos objetivos, el IVAM necesita cubrir con urgencia temporalmente el puesto núm. 103 Jefe/a de Exposiciones de su relación de puestos de trabajo.

La convocatoria de la plaza núm. 103 Jefe/a de Exposiciones, con motivo de la apertura de la Subselección del IVAM en el CADA de Alcoi, ha sido autorizada por la Dirección general de Presupuestos el 17 de octubre de 2018 y la Dirección general del Sector Público el 4 de octubre de 2018. Por acuerdo del Consejo Rector celebrado el 10 de octubre de 2018 se delegó en la Dirección del IVAM, la adaptación de las bases de la convocatoria al III acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat Valenciana (DOGV, 20 agosto 2018), y con fecha 16 de noviembre de 2018 ha sido autorizada por esta comisión su convocatoria.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Esta convocatoria, a fin de facilitar el acceso a la información, figurará en la página del IVAM <http://www.ivam.es/becas-y-convocatorias/> y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

Por lo tanto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 12. 1.a de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, por la que se crea el Institut Valencià d'Art Modern, y del artículo 8.2 f) del Reglamento de organización y funcionamiento de Institut Valencià d'Art Modern y la autorización de la Dirección General de Presupuestos de fecha 17 de octubre de 2018.

RESUELVO

Primero

Convocar el proceso de selección para la cobertura temporal del puesto de naturaleza laboral 103 Jefe/a de Exposiciones A24 E040.

Segundo

Aprobar las bases que se adjuntan como anexo de la presente resolución, las cuales regirán en dicha convocatoria.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, de no interponer el citado recurso de reposición, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, o aquel en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia a 19 de noviembre de 2018.-El director del Institut Valencià d'Art Modern: José Miguel García Cortés



ANEXO I
CONVOCATORIA 3/18
BASES

1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria el proceso de selección para la contratación laboral temporal del siguiente puesto de naturaleza laboral:

Puesto núm.	103
Denominación:	Jefe/a de Exposiciones
Grupo:	A
Nivel:	24
Complemento específico:	E040
Forma de provisión:	Concurso
Naturaleza:	Laboral
Adscripción orgánica:	Subdirección General de Colección y Exposiciones
Localidad:	Alcòi/València
Requisitos:	Titulación: Título universitario oficial de licenciatura en Hª Arte/Geog.e Hª/Bellas Artes o equivalente, que de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas en el puesto.
Idiomas:	<ul style="list-style-type: none">• Inglés nivel B1 o equivalente con respecto al Marco Europeo de Referencia acreditado con la posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Escuela Oficial de Idiomas, Universidades u Organismos Oficiales de Enseñanza de idiomas.• otro idioma comunitario nivel A1 o equivalente con respecto al Marco Europeo de Referencia acreditado con la posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Escuela Oficial de Idiomas, Universidades u Organismos Oficiales de Enseñanza de idiomas.

Valenciano Grau Mitjà acreditado con la posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.

Funciones: Asesoramiento y seguimiento del proyecto museológico y museográfico del IVAM Alcoi/València. Investigación del arte moderno y contemporáneo y su mercado, y de la colección del IVAM. Producción, coordinación y comisariado de exposiciones en el IVAM Alcoi/València y aquellas que se le encomiende de esta naturaleza; redacción de pliegos de

prescripciones técnicas y control y seguimiento de procedimientos de adjudicación; ejecución y control del presupuesto del departamento; coordinación editorial de los catálogos y otras publicaciones vinculadas a las exposiciones. Redacción de la memoria anual de las actividades realizadas en el IVAM Alcoi/València. Gestión del sistema documental del museo en relación a las colecciones propias o de sus actividades expositivas. Captación y recepción de posibles colaboradores nacionales e internacionales para la acogida de muestras organizadas con fondos de la colección del IVAM u otras muestras temporales y posible itinerancia de proyectos expositivos producidos por el museo, incluyendo las actividades didácticas y culturales vinculadas. Asesoramiento en programación de actividades artísticas en el IVAM Alcoi/València. Coordinación de las presentaciones en prensa y demás medios de difusión de las actividades programadas en el IVAM Alcoi/València.

2. *Naturaleza y duración del contrato:* El contrato será de naturaleza laboral de duración determinada de interinidad en puesto vacante. El convenio que sirve de base para la contratación tiene una duración inicial de 4 años.

3. *Requisitos para concurrir:*

3.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo además de los requisitos exigidos en la descripción del puesto en la Base 1, los siguientes:

3.1.1.:

a) Tener la nacionalidad española o en su defecto encontrarse en cualquiera de las situaciones descritas en el artículo 54 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

3.1.2. Edad. Tener la mayoría de edad laboral y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.1.3. En cuanto al requisito titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación que se señala en la Base 1. Los aspirantes con titulaciones académicas o profesionales obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3.1.4. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

3.1.5. **Habilitación:** No hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

4. Pruebas selectivas

Las pruebas selectivas representarán el 60% de la puntuación total, correspondiendo a la valoración de méritos el 40% de la puntuación.

Para pasar a la fase de valoración de méritos será necesario superar las pruebas selectivas.

4.1 Ejercicios obligatorios y eliminatorios

Consistirá en la realización de dos pruebas de conocimientos, referidas a los contenidos del programa íntegro (general y específico) que figura en el Anexo Y de estas bases. La prueba constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio teórico sobre el programa íntegro (general y específico)

Puntuación máxima 25 puntos.

Desarrollo por escrito de un tema a elegir entre dos, propuestos por el órgano técnico de evaluación.

Duración máxima 1 hora

Este ejercicio será posteriormente presentado ante el órgano técnico, que podrá realizar preguntas relacionadas en idiomas valenciano, castellano e inglés y que serán respuestas en el mismo idioma en que se formulan.

Para poder superarlo será necesario obtener, al menos 13 puntos.

Segundo ejercicio .Teórico-práctico.

Puntuación máxima 35 puntos

Consistirá en la realización de un supuesto teórico-práctico relacionado con los contenidos del puesto de trabajo detallados en la descripción de las funciones del lugar.

Duración máxima 1 hora 30 minutos.

Este ejercicio será posteriormente presentado ante el órgano técnico, que podrá realizar preguntas relacionadas en idiomas valenciano, castellano e inglés y que serán respuestas en el mismo idioma en que se formulan.

Para poder superarlo será necesario obtener, al menos 17 puntos.

Los ejercicios tendrán una valoración máxima de 60 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos en la suma de los dos ejercicios.

La Comisión Evaluadora garantizará que los y las aspirantes puedan realizar las pruebas selectivas en cualquier de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

5.-Méritos

- A) Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto hasta un máximo de 20 puntos
- La experiencia laboral en organización y comisariado de exposiciones o actividades culturales en instituciones museísticas o culturales públicas de reconocido prestigio a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios o 0,20 puntos por exposición o actividad organizada.
 - La experiencia laboral en organización y comisariado de exposiciones o actividades culturales en instituciones museísticas o centros culturales privados de reconocido prestigio a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios o 0,05 puntos por exposición o actividad organizada.
 - La experiencia laboral en galerías de arte privadas de reconocido prestigio a razón de 0,01 puntos por mes completo de servicios o por proyecto realizado.
 - La experiencia en la realización de proyectos artísticos en el espacio público y con comunidades a razón de 0,05 puntos por proyecto realizado.

B) Formación hasta un máximo de 20 puntos

- Valenciano de mayor nivel al exigido como requisito: el conocimiento del valenciano se valorará con 4 puntos previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano de Grado Superior.
- Idiomas comunitarios diferentes de la lengua española: Hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,50 puntos por curso, o su equivalencia si se trata de ciclos, correspondiendo al título expedido por la universidad o Escuela Oficial de Idiomas. En el idioma inglés y en el segundo idioma comunitario, sólo se puntuarán los niveles superiores al exigido.
- Títulos académicos oficiales de igual o superior nivel al exigido como requisito excluyente este: 1,5 puntos por cada titulación, con un máximo de 3 puntos.
- Otras titulaciones relacionadas con las funciones del lugar de igual o superior nivel al exigido como requisito excluyente este y diferentes de las valoradas en el apartado anterior: 1 punto por cada titulación, con un máximo de 1 punto.
- Cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas, el contenido de los cuales esté relacionado con las funciones del lugar, convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación hasta un máximo de 5 puntos, y con arreglo a la siguiente escalera:
 - De 100 o más horas, 2,00 puntos.
 - De 75 o más horas, 1,50 puntos.
 - De 50 o más horas, 1,00 punto.
 - De 25 o más horas, 0,50 puntos.
 - De 15 o más horas, 0,20 puntos

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado ni en el anterior los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los

diferentes institutos de las universidades cuando forman parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de ocupación y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los lugares que se ocupan.

f) Otros cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas, el contenido de los cuales esté relacionado con las funciones del lugar, hasta un máximo de 3 puntos, y con arreglo a la siguiente escalera:

- a) De 100 o más horas, 2,00 puntos.
- b) De 75 o más horas, 1,50 puntos.
- c) De 50 o más horas, 1,00 punto.
- d) De 25 o más horas, 0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas, 0,20 puntos.

g) Experiencia en edición de catálogos o publicaciones sobre arte: a razón de 0,10 puntos por catálogo, hasta un máximo de 1 punto.

6.-Baremación

Una vez conseguida la condición de Apto/a, en la fase de ejercicios, el órgano técnico valorará los méritos generales de los apartados a) a g) mediante un baremo provisional dispuesto por orden de la mayor puntuación obtenida por cada aspirante. Este baremo se expondrá en el tablón de anuncios del IVAM y en la página web de la IVAM, www.ivam.es, estableciendo un plazo de 3 días hábidosos durante los cuales los/as aspirantes podrán presentar escrito de disconformidad que tendrá que exponer los motivos. El órgano técnico resolverá las reclamaciones que se presentan en el plazo de cinco días hábidosos después de los cuales se publicará el baremo definitivo de estos méritos.: a razón de 0,10 puntos por catálogo, hasta un máximo de 1 punto.

7.- Presentación de candidaturas.

Quienes concurren al proceso tendrán que presentar en el Registro del IVAM (C/ Guillem de Castro 118. Valencia 46003. Horario 9.00 a 14.00 horas) o en el resto de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas–anunciando su envío por email a g.administrativa@ivam.es-, la solicitud conforme al formulario del Anexo II, fotocopia del DNI, curriculum vitae conforme al formulario del Anexo III.

El plazo para la presentación de las propuestas será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. La presentación de la candidatura implica la aceptación de las presentes bases.

8.- Proceso de selección.

La selección del candidato/a se realizará por el órgano técnico designado por la Subsecretaría de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en virtud del dispuesto en el apartado Duodécimo del II Acuerdo la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat Valenciana.

El órgano técnico tendrá la consideración de órgano colegiado de la administración y, como tal, estará sometido a las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y adoptará sus decisiones de forma colegiada mediante votaciones, las cuales quedarán recogidas en la correspondiente acta. En caso de empate, decidirá quién ostente la presidencia.

El órgano técnico analizará los requisitos presentados por los candidatos resultante excluidos quienes no reúnan los exigidos para el lugar al cual optan.

Con el fin de reducir las cargas administrativas los interesados únicamente presentarán la solicitud debidamente rellena que se adjunta en Anexo II, fotocopia del DNI, el curriculum vitae con los méritos conforme al Anexo III.

Si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o no fuera aportada alguna documentación de la exigida, se requerirá a las personas interesadas porque en el plazo de 5 días hábiles enmienda el defecto o acompañe los documentos preceptivos con la indicación que, si no lo hiciera, se entenderá desistido de su petición.

Si en cualquier momento del proceso llega a conocimiento del órgano técnico de evaluación que alguna de las personas solicitantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, o de los méritos alegados, tendrá que requerirle para su acreditación. En caso de no ser acreditados en plazo, quedará excluido del proceso, previa indicación de las inexactitudes o falsedades formuladas por el solicitante.

La resolución del proceso de selección se publicará en el tablón de anuncios del IVAM, en la página web del IVAM, www.ivam.es, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas aspirantes que hayan sido seleccionadas para la fase de entrevista ordenada por la puntuación obtenida en el proceso de selección a la cual se podrá acudir en caso de vacante o incapacitado temporal del lugar o situación similar.

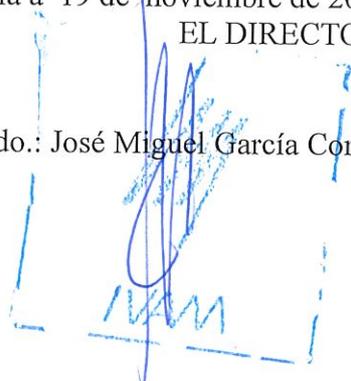
La convocatoria podrá declararse desierta si el órgano técnico considera que ninguno de los candidatos/as consigue la condición de Apto/a.

Concluido el proceso selectivo, lo/el aspirante, que consiga la mayor puntuación será quien se contrato mediante contrato de duración determinada de interinidad en además vacante y superación, si procede, del periodo de prueba correspondiente de cuatro meses.

Valencia a 19 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR

Fdo.: José Miguel García Cortés



ANEXO I

Temario

Parte General

1. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- 2.- LEY 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora del Institut Valencià d'Art Modern (IVAM)
- 3.-DECRETO 27/2015, de 27 de febrero, del Consejo, por el cual se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià d'Art Modern.
- 4.-Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de tasas, especial referencia al TÍTULO XXII Tasas en materia del Institut Valencià d'Art Modern (IVAM)
- 5.- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- 6.- La legislación española en materia de patrimonio y museos
- 7.- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- 8.- El procedimiento Administrativo común.
- 9.- . Los contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
- 10.- Régimen de Invalidez de los contratos administrativos. Régimen General. Supuestos especiales de nulidad. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos.
- 11.- Las partes en el contrato administrativo. Órgano de Contratación. Capacidad para contratar. Solvencia del empresario. Aptitud para contratar. Prohibición de contratar. Clasificación de las empresas.

Parte Específica:

12. Historia de los museos de arte.
13. Historia de los museos de arte contemporáneo en España.
14. Historia de las exposiciones en el siglo XX.
15. Historia del comisariado en el siglo XX.
- 16 . Crítica institucional, nueva institucionalidad y museología radical.
17. Museos, género e identidad.
18. Museos y teoría postcolonial. Descolonizar el museo.
19. Esfera pública, comunidades y producción artística.
20. Estrategias de comunicación de proyectos expositivos.
- 21, Historia del IVAM.
22. Estructura organizativa del IVAM.
23. Contexto social y urbano del IVAM.
24. La colección del IVAM.
25. Las exposiciones temporales del IVAM.
26. Producción artística en el área mediterránea entre 1962 y la actualidad.
27. Debates actuales sobre la idea de mediterraneidad.
28. Arte español entre 1898 y 1939.
29. Arte español entre 1939 y 1975.
30. Arte español entre 1976 y la actualidad.
31. Arte valenciano entre 1898 y 1939.
32. Arte valenciano entre 1939 y 1976.

33. Arte valenciano entre 1976 y la actualidad.
34. Arte europeo entre 1900 y 1945.
35. Arte europeo entre 1945 y 1989.
36. Arte europeo después de 1989.